



Ricos y poderosos

Marco A. Mares

marcomaresg@gmail.com

Regulación a plataformas, ¿falso positivo?

El gobierno de **Claudia Sheinbaum** envió (el pasado 16 de octubre) una iniciativa de ley que busca regular el trabajo en plataformas digitales como Uber, Didi y Rappi, entre otras.

Es un intento –dicen desde el gobierno– por acabar con el “engaño” de llamar socios a los repartidores y conductores, para no reconocer sus obligaciones como empleadoras.

Pretende brindarles entre otras prestaciones, registro al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), seguro por accidentes laborales, y derecho de pago de utilidades, entre otras. De acuerdo con la información dada a conocer por parte del secretario del Trabajo, **Marath Bolaños**, unos 272 mil trabajadores de estas plataformas tienen ingresos equivalentes o superiores a un salario mensual.

El funcionario subraya que este dato permite conocer la cantidad de personas que viven de este ingreso único como fuente principal de trabajo.

Y según su diagnóstico, el reconocimiento de los derechos laborales de estos trabajadores “es muy limitado, lo que precariza su empleo”.

La iniciativa avanza en su proceso de aprobación y es muy probable –como se ha visto en otros casos, con otras iniciativas– que al final se apruebe, sin mayores cambios.

El propósito de la iniciativa de ley parece inobjetable. La protección social de

los trabajadores, sin duda es positiva. Sin embargo, habría que evaluar si detrás de ésta noble iniciativa, son más los riesgos que los beneficios que al final se obtendrán.

Será, como dicen en la jerga médica, ¿un “falso positivo”? Es decir, ¿será que aunque el objetivo es positivo, el efecto consecuente será negativo?

Valdría la pena evaluar si éste nuevo esquema de relación laboral, debe inscribirse bajo los cánones tradicionales de la ley laboral que hasta ahora venían marcando las relaciones que corresponden a otros tiempos y a otros esquemas de servicios?

Deberían considerarse los potenciales efectos negativos que tendrá la reforma, en caso de ser aprobada, tal y como se propone.

¿Qué impactos económicos, tendrán los repartidores, negocios dependientes de la logística y movilidad moderna y las propias plataformas?

Los protagonistas de esta nueva industria, tienen varios puntos y señalan varios riesgos respecto de la reforma a la ley.

Aseguran que están abiertos al diálogo para alcanzar la mejor solución, en beneficio de los repartidores, conductores y el público que demanda sus servicios.

Desean que se genere conciencia de que los servicios que ofrecen, son parte de una nueva relación de trabajo.

¿Cuáles son los riesgos de la iniciativa de reforma de ley, que dispone la



reclasificación total de la relación entre repartidores y plataformas?

Al menos, son 8, según el diagnóstico de la industria, al que tuve acceso:

1.- Hasta el 75% de las 500 mil personas repartidoras perderán total o parcialmente sus ingresos, ante un incremento de los costos para las empresas y la pérdida de la independencia laboral.

2.- Reducción del ingreso e incremento en el pago de impuestos a los repartidores, en el esquema de empleado subordinado.

3.- Se estima que 3 de cada 4 repartidores ya no podrán seguir generando ingresos en plataformas.

4.- La regulación afectaría sensiblemente al sector restaurantero.

Alrededor de 75 mil restaurantes, supermercados y otros comercios enfrentarían pérdidas totales o parciales en sus ingresos, al ver alterados sus canales de venta, tiempos de entrega de órdenes y su proceso de digitalización.

El 60% de estos negocios son MiPymes.

5.- 103 ciudades en 15 estados del país podrían ver la operación de las plataformas disminuida o totalmente interrumpida debido a su tamaño, economía o distancia geográfica.

6.- La gente que utiliza plataformas para recuperar su ingreso ante el desempleo ya no lo podrán hacer de manera automática.

7.- La inversión de las plataformas se

vería reducida ante la contracción del negocio y altos costos laborales.

8.- Conductores o repartidores podrían verse afectados en su patrimonio al no poder pagar las mensualidades de sus créditos de autos o motos.

¿Qué propone la industria? 1.- Usar el mecanismo existente de trabajadores independientes o por cuenta propia conforme a la legislación del IMSS y que los repartidores se inscriban voluntariamente al organismo.

2.- Un mecanismo de contribución de las plataformas digitales a las cuotas de seguridad social.

En todos los casos, el porcentaje de contribución será el mismo que establece el marco convencional: 90% plataformas digitales, 10% trabajador independiente.

3.- Obligar a que haya una relación entre particulares (plataforma y repartidor) por mandato de Ley.

Hasta ahí argumentos y advertencias de la industria.

Más valdría que se profundice en el diálogo y se alcance una solución que beneficie a todos. Ojalá no se imponga la rentabilidad política, sobre el pragmatismo de las nuevas relaciones laborales en los negocios de nueva generación. Veremos.

Atisbos

Por vacaciones, la columna Ricos y Poderosos reaparecerá el próximo 5 de noviembre.